



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS BOGOTA

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de adquisiciones	Primera Versión – 2018
Tipo de presupuesto asignado	Recursos corrientes
Nombre del proyecto o de la necesidad	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	10/10/2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Edna Juliette Romero Linares
Grupo o área de origen	Servicios administrativos – área administrativa
Acuerdo de aprobación de los recursos	004 del 2 de enero de 2018

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Descripción técnica de la necesidad, que la entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación servicios.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca y Leticia (Amazonas) donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, igualmente el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Asimismo esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, requiere adelantar un proceso de contratación para mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>Para atender esta necesidad la Dirección Ejecutiva Seccional cuenta con el contrato de prestación de servicio MIN01PS21-17, suscrito con la firma COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., INCLUIDO I.V.A (\$27.935.444,00) INCLUIDO I.V.A y cuenta con una adición y prórroga de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$5.978.034) INCLUIDO I.V.A..</p> <p>Este contrato fue suscrito por un periodo de nueve (9) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, del 1 de noviembre al 31 de julio de 2018 y cuenta con una adición y prórroga hasta el 31 de octubre de 2018.</p>

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN																																																	
3.2.1 Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.																																																
3.2.2. Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:</p> <p>De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.</p> <table border="1" data-bbox="435 583 1511 726"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>14</td> <td>Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>43</td> <td>0</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica</td> </tr> </tbody> </table>				Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72	15	43	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica																														
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre																																													
72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva																																													
72	15	43	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica																																													
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	<p>A continuación se relacionan las características y especificaciones de las necesidades que requiere atender esta Dirección Ejecutiva Seccional:</p> <table border="1" data-bbox="407 821 1516 1810"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD MANTENIMIENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mantenimiento bimensual – Edificio Plaza 85</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Planta F.G. Wilson, Motor Perkins T4236 60 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mantenimiento bimensual – Complejo Judicial de Paloquemao</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Motor Perkins 2506A15TAG4 625 KVA, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mantenimiento bimensual – Edificio de los Tribunales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25247802, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-3381990, serie K990023607, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + 1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25249965, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-4479812, serie P000111642, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + transferencia electromagnética 4 unidades, marca MEWRLIN GERIN – tipo MASTERPACT REF M10N1, modelo NS 400N, voltaje de entrada 1000V, frecuencia 50/60HZ, voltaje de salida 380/440 – 480/690V, ICU 40 KA, IC40KA1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS		MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					Mantenimiento bimensual – Edificio Plaza 85				1	Planta F.G. Wilson, Motor Perkins T4236 60 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6		Mantenimiento bimensual – Complejo Judicial de Paloquemao				2	Motor Perkins 2506A15TAG4 625 KVA, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6		Mantenimiento bimensual – Edificio de los Tribunales				3	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25247802, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-3381990, serie K990023607, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + 1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6	4	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25249965, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-4479812, serie P000111642, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + transferencia electromagnética 4 unidades, marca MEWRLIN GERIN – tipo MASTERPACT REF M10N1, modelo NS 400N, voltaje de entrada 1000V, frecuencia 50/60HZ, voltaje de salida 380/440 – 480/690V, ICU 40 KA, IC40KA1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS																																													
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS																																																
	Mantenimiento bimensual – Edificio Plaza 85																																																
1	Planta F.G. Wilson, Motor Perkins T4236 60 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6																																													
	Mantenimiento bimensual – Complejo Judicial de Paloquemao																																																
2	Motor Perkins 2506A15TAG4 625 KVA, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6																																													
	Mantenimiento bimensual – Edificio de los Tribunales																																																
3	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25247802, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-3381990, serie K990023607, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + 1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6																																													
4	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25249965, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-4479812, serie P000111642, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + transferencia electromagnética 4 unidades, marca MEWRLIN GERIN – tipo MASTERPACT REF M10N1, modelo NS 400N, voltaje de entrada 1000V, frecuencia 50/60HZ, voltaje de salida 380/440 – 480/690V, ICU 40 KA, IC40KA1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6																																													

	5	Motor Diesel, modelo NT 855G4, serie 111660586, 375 HP, 1800 RPM, generador marca JEROY SOMER, modelo 46L68 serie 41996/1, 225KW, 180 RPM, voltaje 220v, frecuencia 50/60KZ, amperios 500 VA, transferencia electromagnética 2 unidades, ref MT 400, voltaje 220/240V, frecuencia 5/6HZ amperios 500VA. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
		Mantenimiento bimensual – Edificio Kaysser			
	6	Planta eléctrica motor Diesel, marca Perkins. Generador marca FG Wilson, modelo P110E, serial FGWPEP04AE09862; 328 amperios RPM 1800, voltaje 220/127, fase 3. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
		Mantenimiento bimensual – Edificio CAN			
	7	Planta eléctrica marca STAMFORDM, motor MTU, 16 pistones, amperes BR 3510, frecuencia 60 Hertz, 1800 RPM y 1070 KW	Unidad	1	6
		Mantenimiento bimensual – PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVA			
	8	Planta eléctrica POWERINK 225 KVA, voltaje 208/220/230/240, baterías 24V. Motor Cummins, frecuencia 60 Hz	Unidad	1	6
		Mantenimiento Bimestral – Edificio Hernando Morales Molina			
	9	Planta Leega Modelo LG853DY, Motor Doosan 682 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año), transferencia 100A/220V.	Unidad	1	4
		Mantenimiento Bimestral – Palacio de Justicia de Leticia			
	10	Planta Leega Modelo LG125C6 Motor Cummins 6BT5.9G2 127 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año), transferencia 320A 70kA/220Vac.	Unidad	1	4
		MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			
		Bolsa de repuestos correspondiente al 11% del valor del presupuesto para los mantenimientos correctivos que se presenten durante la ejecución del contrato.		Global	
3.2.4 Autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del objeto contractual	Este proceso por la cuantía no requiere permiso para contratar de los Consejos Seccionales. El valor del contrato asciende a cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos m/cte., (\$59.944.614) incluido I.V.A				
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de Conveniencia y oportunidad. 2. Análisis del sector. 3. Cotizaciones. 4. Estudios de mercados 				

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCION SECCIONAL	
3.3.1 Obligaciones del contratista	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado. b. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad. c. Los mantenimientos a realizar deberán realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin d. Garantizar que los elementos a suministrar correspondan a las especificaciones de los equipos pertenecientes a la entidad. e. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato. f. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido. g. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150. i. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. j. El contratista se compromete con la Dirección Ejecutiva Seccional a una vez adjudicado el presente proceso a incrementar cantidades según los requerimientos de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial estimado. k. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.
3.3.2 Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.</p> <p>El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.</p> <p>Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para garantizar la funcionabilidad de las plantas eléctricas, y garantizar un normal funcionamiento y desarrollo del servicio de energía auxiliar, para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo de esta Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar el contrato, que tiene por objeto Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>Se requiere adelantar las acciones necesarias que permitan suscribir un contrato que garantice y mantenga un sistema de plantas eléctricas que cumplan con las necesidades de capacidad, seguridad y que facilite la movilidad de los funcionarios, empleados y usuarios en casos de emergencia dentro de las Sedes Judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota-Cundinamarca.</p>																
<p>3.5. Valor estimado del contrato y justificación del mismo</p>	<p>Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos m/cte., (\$59.944.614) incluido I.V.A</p> <p>El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la prestación del servicio realizo proyección para los servicios a ejecutarse en el año 2019, así mismo se realizó el incremento autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2019 correspondiente al 3%, según discriminación descrita en la Tabla No. 2, discriminación del presupuesto.</p> <table border="1" data-bbox="412 1472 1534 1717"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ubicación</th> <th colspan="2">Vigencia 2018 (01 noviembre a 31 diciembre 2018)</th> <th colspan="2">Vigencia 2019 (01 enero a 31 octubre 2019)</th> <th rowspan="2">Total 2018 – 2019</th> </tr> <tr> <th>Meses contratados 2018</th> <th>Valor total vigencia 2018</th> <th>Meses contratados 2019</th> <th>Valor total vigencia 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas)</td> <td>2</td> <td>\$9.747.092</td> <td>10</td> <td>\$50.197.522</td> <td>\$59.944.614</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, para los doce (12) meses comprendidos entre el 01 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019, y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado</p>	Ubicación	Vigencia 2018 (01 noviembre a 31 diciembre 2018)		Vigencia 2019 (01 enero a 31 octubre 2019)		Total 2018 – 2019	Meses contratados 2018	Valor total vigencia 2018	Meses contratados 2019	Valor total vigencia 2019	Despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas)	2	\$9.747.092	10	\$50.197.522	\$59.944.614
Ubicación	Vigencia 2018 (01 noviembre a 31 diciembre 2018)		Vigencia 2019 (01 enero a 31 octubre 2019)		Total 2018 – 2019												
	Meses contratados 2018	Valor total vigencia 2018	Meses contratados 2019	Valor total vigencia 2019													
Despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas)	2	\$9.747.092	10	\$50.197.522	\$59.944.614												

	<p>asciende a la suma de cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos m/cte., (\$59.944.614) incluido I.V.A.</p> <p>Asimismo para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. 																																
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<p>3.5.1.1 Financiación</p> <p>El contrato será respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 40418 del trece (13) de junio de 2018, respectivamente, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001, que afectan el rubro A2045_1 por concepto de mantenimiento de bienes muebles, recurso 16 SSF, por valor total de nueve millones setecientos cuarenta y siete mil noventa y dos pesos m/cte., (\$9.747.092) incluido I.V.A. y aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la siguiente discriminación.</p> <table border="1" data-bbox="407 961 1539 1289"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Item</th> <th rowspan="2">Dirección Seccional</th> <th colspan="2">Subunidad ejecutora 27-01-08-001</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Vigencia Actual (2018)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Bogotá Cundinamarca</td> <td style="text-align: center;">40418</td> <td style="text-align: right;">\$9.747.092</td> <td style="text-align: right;">\$9.747.092</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Vigencia Futura (2019)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Bogotá Cundinamarca</td> <td style="text-align: center;">Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-032497</td> <td style="text-align: right;">\$50.197.522</td> <td style="text-align: right;">\$50.197.522</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total 2018 – 2019</td> <td style="text-align: right;">\$59.944.614</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total	CDP No.	Valor	Vigencia Actual (2018)					1	Bogotá Cundinamarca	40418	\$9.747.092	\$9.747.092	Vigencia Futura (2019)					2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-032497	\$50.197.522	\$50.197.522	Total 2018 – 2019				\$59.944.614
Item	Dirección Seccional			Subunidad ejecutora 27-01-08-001			Total																										
		CDP No.	Valor																														
Vigencia Actual (2018)																																	
1	Bogotá Cundinamarca	40418	\$9.747.092	\$9.747.092																													
Vigencia Futura (2019)																																	
2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-032497	\$50.197.522	\$50.197.522																													
Total 2018 – 2019				\$59.944.614																													
<p>3.5.2 Forma de pago</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.</p> <p>El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.</p> <p>El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.</p>																																

	<p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos.</p> <p>El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos corrientes.</p>
<p>3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1. Capacidad jurídica</p>	<p>Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3.</p> <p>1. <u>Carta de presentación de la oferta:</u></p> <p>Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.</p> <p>2. <u>Carta de conformación consorcial:</u></p> <p>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.</p> <p>3. <u>Existencia y capacidad legal:</u></p> <p>a. Persona Natural:</p> <p>Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.</p>

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.

b. Persona Jurídica:

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

4. Consortio o Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

5. Personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

6. Autorización del órgano societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

8. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

9. Registro único de proponentes

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72	15	43	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la

	<p>información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.</p> <p>Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p> <p>10. <u>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</u></p> <p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.</p> <p>11. <u>Compromiso anticorrupción.</u></p> <p>“El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.➤ El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.➤ El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta. ➤ En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca. ➤ Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. ➤ Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.” <p>12. <u>Validez de la Oferta</u></p> <p>El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas</p>
<p>3.6.1.2.Requisitos Técnicos Habilitantes</p>	<p><u>1. Salud Ocupacional</u></p> <p>El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, del 11 de agosto de 2016, <i>adopta</i> “...las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.</p> <p><u>2. Garantía del Servicio y de los Repuestos Suministrados</u></p> <p>El oferente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad de los servicios suministrados para llevar a cabo los mantenimientos objeto de la presente contratación. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo durante la vigencia del contrato, en el caso de presentarse defectos en los repuestos, deberán cambiarse a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud de cambio por parte del supervisor del contrato.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:</p>

	<table border="1" data-bbox="435 258 1511 401"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>14</td> <td>Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>43</td> <td>0</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.</p>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72	15	43	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre												
72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva												
72	15	43	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo y generación de energía eléctrica												
<p>3.6.2 Criterios de verificación</p>	<p>Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <table border="1" data-bbox="505 705 1440 848"> <thead> <tr> <th>Requisito habilitante</th> <th>CUMPLE / NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verificación de los requisitos jurídicos</td> <td>Cumple/no cumple</td> </tr> <tr> <td>Verificación de los requisitos financieros</td> <td>Cumple/no cumple</td> </tr> <tr> <td>Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia</td> <td>Cumple/no cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>a. Verificación de los requisitos jurídicos</p> <p>La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.</p> <p>b. Verificación de las condiciones técnicas</p> <p>La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.</p> <p>c. Verificación económica</p> <p>Este factor estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en las condiciones establecidas en la solicitud de oferta.</p> <p><u>El valor de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado; es decir (\$59.944.614) incluido I.V.A.</u></p>	Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE	Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/no cumple	Verificación de los requisitos financieros	Cumple/no cumple	Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/no cumple							
Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE															
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/no cumple															
Verificación de los requisitos financieros	Cumple/no cumple															
Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/no cumple															
<p>3.7 Riesgos</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer los siguientes riesgos, así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato. Anexo 1.</p>															
<p>3.8 Garantías</p>	<p>El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad de la propuesta, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y</p>															

	<p>firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 de Decreto No.1082 de 2015 y deberá presentarse simultáneamente con la propuesta.</p> <p>En la etapa contractual, el proponente seleccionado allegará una garantía única de la propuesta bajo los siguientes requerimientos:</p> <p>De acuerdo a los posibles riesgos y los controles existentes, se tiene que, el contratista seleccionado deberá allegar a la entidad una garantía única a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Cumplimiento del contrato.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones, prorrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución. b. <u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere. c. <u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación. <p>Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.</p>
<p>3.9 Plazo de ejecución</p>	<p>El tiempo de ejecución estimado será a partir del primero (01) de noviembre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.</p>
<p>3.10 Lugar de ejecución</p>	<p>Los mantenimientos de los equipos se llevarán a cabo en cada una de las siguientes sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Plaza 85, ubicado en calle 85 No. 11-96 • Complejo Judicial de Paloquemao, ubicado en la carrera 28A No. 18A – 45. • Edificio de los Tribunales, ubicado en la Av. Calle 24 No. 53 – 28. • Edificio Kaysser, ubicado en la calle 11 No. 9 – 24 • Edificio CAN ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 • Edificio Hernando Morales Molina en la carrera 10 No. 14 - 33

	<ul style="list-style-type: none"> • Palacio de Justicia de Facatativa, ubicado en la Calle 1 No. 1 – 27, Centro Administrativo de Desarrollo Social • Palacio de Justicia de Leticia (Amazonas).
3.11. Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública	<p>A contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TLC COLOMBIA – CHILE - TLC COLOMBIA – CANADA - TLC COLOMBIA – GUATEMALA - TLC COLOMBIA – EEUU - TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)
3.12 Análisis del sector	Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.
3.13 Supervisor y/o técnico responsable	Oscar Vicente Vargas Hurtado
Cargo	Grupo de Apoyo Administrativo Tribunales
Firma	
Funcionario que proyecto el Estudio	Edna Juliette Romero Linares

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS			
	Mantenimiento bimensual – Edificio Plaza 85			
1	Planta F.G. Wilson, Motor Perkins T4236 60 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
	Mantenimiento bimensual – Complejo Judicial de Paloquemao			
2	Motor Perkins 2506A15TAG4 625 KVA, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
	Mantenimiento bimensual – Edificio de los Tribunales			
3	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25247802, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-3381990, serie K990023607, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + 1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
4	Motor Diesel, modelo VTA 28 G-5 serie 25249965, 900 HP, 1800 RPM, generador marca ONAN modelo DFGB-4479812, serie P000111642, 600KW, voltaje 400v / 227v, frecuencia 60KZ, amperios 902 fases 3 + transferencia electromagnética 4 unidades, marca MEWRLIN GERIN – tipo MASTERPACT REF M10N1, modelo NS 400N, voltaje de entrada 1000V, frecuencia 50/60HZ, voltaje de salida 380/440 – 480/690V, ICU 40 KA, IC40KA1. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
5	Motor Diesel, modelo NT 855G4, serie 111660586, 375 HP, 1800 RPM, generador marca JEROY SOMER, modelo 46L68 serie 41996/1, 225KW, 180 RPM, voltaje 220v, frecuencia 50/60KZ, amperios 500 VA, transferencia electromagnética 2 unidades, ref MT 400, voltaje 220/240V, frecuencia 5/6HZ amperios 500VA. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
	Mantenimiento bimensual – Edificio Kaysser			
6	Planta eléctrica motor Diesel, marca Perkins. Generador marca FG Wilson, modelo P110E, serial FGWPEP04AE09862; 328 amperios RPM 1800, voltaje 220/127, fase 3. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año).	Unidad	1	6
	Mantenimiento bimensual – Edificio CAN			
7	Planta eléctrica marca STAMFORDM, motor MTU, 16 pistones, amperes BR 3510, frecuencia 60 Hertz, 1800 RPM y 1070 KW	Unidad	1	6

	Mantenimiento bimensual – PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVA			
8	Planta eléctrica POWERINK 225 KVA, voltaje 208/220/230/240, baterías 24V. Motor Cummins, frecuencia 60 Hz	Unidad	1	6
	Mantenimiento Bimestral – Edificio Hernando Morales Molina			
9	Planta Leega Modelo LG853DY, Motor Doosan 682 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de gases, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año), transferencia 100A/220V.	Unidad	1	4
	Mantenimiento Bimestral – Palacio de Justicia de Leticia			
10	Planta Leega Modelo LG125C6 Motor Cummins 6BT5.9G2 127 Kw, inspección general en el sistema de combustible, lubricación, refrigeración, admisión de aire, escape, amortiguación, conexiones y sistema eléctrico. (Incluye insumos y mano de obra para cambio de filtros, refrigerante y aceites una vez al año), transferencia 320A 70kA/220Vac.	Unidad	1	4
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			
	Bolsa de repuestos correspondiente al 11% del valor del presupuesto para los mantenimientos correctivos que se presenten durante la ejecución del contrato.	Global		

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en la subsección 6, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 se procede a establecer los siguientes riesgos así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor